

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4593 *Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de las Enmiendas propuestas por Portugal al Anejo A del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957.*

Advertido error en la versión española de las Enmiendas propuestas por Portugal al Anejo A del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 29 de julio de 2009, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

EN...	DONDE DICE...	DEBE DECIR...
1.1.3.1	<i>NOTA: Para las materias radiactivas, véase 2.2.7.1.2.</i>	<i>NOTA: Para las materias radiactivas, véase 1.7.1.4.</i>
1.1.3.6.3 categoría de transporte I	TOC	TOC ^a
1.2.1 en la definición de "Carga completa"	"Carga completa", toda carga proveniente...	"Cargamento completo", todo cargamento proveniente...
1.2.1 en la definición de "Contenedor"	Una caja móvil	"Caja móvil"
1.2.1 en la definición de "Contenedor para granel"	- de capacidad no inferior a 1,0 metros cúbicos.	- de capacidad no inferior a 1,0 metro cúbico.
1.2.1 en la definición de "GHS"	"GHS"	"GHS (SGA) "
1.2.1 en la definición de "N.E.P. "	N.E.P. ", véase "Apartado n.e.p."	"N.E.P.", véase "Epígrafe n.e.p. ";
1.6.1.13	... de 5.3.2.2.1 y 5.3.2.2.2 que las placas, los números y las letras permanecerán fijadas de 5.3.2.2.1 y 5.3.2.2.2, se establece que en el panel, los números y las letras permanecerán fijados ...
1.6.4.31	... prescrita en el ADR y aplicable hasta el 31 de diciembre de 2008 puede...	... prescrita en el ADR aplicable hasta el 31 de diciembre de 2008 puede...
1.6.5.7	... del Apéndice B.2) aplicables has el 30 de junio de 2001, ... 2...y que modifica la Directiva 70/156/CEE...	... del Apéndice B.2) aplicables hasta el 30 de junio de 2001, ... 2...y que modifica a la Directiva 70/156/CEE...
1.8.6	que se recogen describen en el apartado 1.8.7	descriptos en el apartado 1.8.7
2.2.52.4 Tabla, materia PEROXIACETATO DE terc-AMILO, columna n.º ONU,	3107	3105
2.2.52.4 Observaciones después de la tabla		11) Véase el 2.2.52.1.9.
2.2.61.1.10.1	DL ₅₀ del preparado = $\frac{\text{DL}_{50} \text{ de la sustancia activa} \times 00}{\text{Porcentaje de sustancia activa (peso)}}$	DL ₅₀ del preparado = $\frac{\text{DL}_{50} \text{ de la sustancia activa} \times 100}{\text{Porcentaje de sustancia activa en masa}}$
2.2.62.1.12.2 Eliminar el segundo párrafo	Otras carcasas de animales afectados por agentes patógenos incluidos en la categoría B se transportarán con arreglo a lo estipulado por la autoridad competente. ³ Las disposiciones aplicables a los animales muertos infectados existentes en este campo, por ejemplo en el Reglamento CE n.º 774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, establece las reglas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano (Diario oficial de las Comunidades Europeas, n.º L 273, del 10. 10. 2002, p. 1)	
2.2.7.1.1	2.2.7.7.2.1 al 2.2.7.7.2.6	2.2.7.2.2.1 al 2.2.7.2.2.6
2.2.7.1.3 primer párrafo	2.2.7.7.21 2.2.7.7.2	2.2.7.2.2.1 2.2.7.2.2.2

EN...	DONDE DICE...	DEBE DECIR...
2.2.7.1.3 segundo párrafo	2.2.7.7.2.1 2.2.7.7.2	2.2.7.2.2.1 2.2.7.2.2.2
2.2.7.2.3 y 2.2.7.2.4	2.2.7.7.2.1	2.2.7.2.2.1
2.2.7.2.5	2.2.7.7.2.4 y 2.2.7.7.1.4.2	2.2.7.2.2.4 y 2.2.7.2.4.4
2.2.7.2.6	2.2.7.7.2.2	2.2.7.2.2.2
2.2.7.2.3.1.2 a) iv)	2.2.7.7.2.1 al 2.2.7.7.2.6	2.2.7.2.2.1 al 2.2.7.2.2.6
2.2.8.1.6 b)	Las materias que provoquen una destrucción del tejido cutáneo intacto en todo su espesor, durante un período de observación de 14 días, iniciado inmediatamente después del período de aplicación de más de 3 minutos, pero como máximo de 60 minutos, son materias del grupo de embalaje II.	Las materias que, tras una aplicación de entre 3 y 60 minutos máximo, provoquen una destrucción del tejido cutáneo intacto en todo su espesor durante un período de observación de 14 días iniciado inmediatamente después del período de aplicación, son materias del grupo de embalaje II.
2.2.9.1.10.1.1	Las materias peligrosas para el medio ambiente incluyen, entre otras, las materias líquidas o sólidas...	Las materias peligrosas para el medio ambiente incluyen, entre otras, las sustancias líquidas o sólidas...
2.2.9.1.10.1.1, segundo párrafo	A los efectos del 2.2.9.1.10, se entiende por "materia", un...	A los efectos del 2.2.9.1.10, se entiende por "sustancia", un...
2.2.9.1.10.1.2	La identificación del riesgo se hará sobre la base de la toxicidad acuática de la materia o mezcla, aunque...	La identificación del riesgo se hará sobre la base de la toxicidad de la sustancia o mezcla de los organismos acuáticos, aunque...
2.2.9.1.10.1.3	Aunque el procedimiento de clasificación siguiente pretende aplicarse a todas las materias y mezclas, se...	Aunque el procedimiento de clasificación siguiente pretende aplicarse a todas las sustancias y mezclas, se...
2.2.9.1.10.5.2 a)	... u otras secciones de las clases 1 a 8, y que no están identificadas...	... u otras secciones de las clases 1 a 8, y que están identificadas...
2.2.9.3	2212 AMIANTO AZUL (crocidolita) o 2212 AMIANTO MARRÓN (amosita, misorita) 2590 AMIANTO BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)	2212 AMIANTO (ASBESTO) AZUL (crocidolita) o 2212 AMIANTO (ASBESTO) MARRÓN (amosita, misorita) 2590 AMIANTO (ASBESTO) BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)
Título de la Parte 3 e índice	Lista de mercancías peligrosas, disposiciones especiales y exenciones limitadas y en cantidades exceptuadas (véanse 2.2.7.8.4 y 5.2.2.1.11.1)	Lista de mercancías peligrosas, disposiciones especiales y exenciones relativas a las cantidades limitadas y a las cantidades exceptuadas (véanse 5.1.5.3.4 y 5.2.2.1.11.1)
3.2.1 Columna (5) "Etiquetas"	S19	S22
Tabla A N° ONU 1992, grupo de embalaje II, columna (19)	AMIANTO AZUL (crocidolita) o AMIANTO MARRÓN (amosita, misorita)	AMIANTO (ASBESTO) AZUL (crocidolita) o AMIANTO (ASBESTO) MARRÓN (amosita, misorita)
Tabla A, ONU 2212 Columna (2)	AMIANTO BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)	AMIANTO (ASBESTO) BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)
Tabla A, ONU 2590 Columna (2)	MATERIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. MATERIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.	MATERIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. MATERIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

EN...	DONDE DICE...	DEBE DECIR...
Tabla A N°ONU 3090, columna (6)	188 230 310	188 230 310
Tabla A N°ONU 3295, grupo de embalaje 1, columna (11)	TP 1 TP8	TP 1 TP8 TP28
3.4.9	Los expedidores de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas informarán al transportista de la masa bruta total de dichas mercancías por categoría de transporte, antes de un transporte que no se realice por vía marítima.	Los expedidores de mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas informarán al transportista de la masa bruta total de mercancías a transportar de esta categoría, antes de un transporte que no comporte un trayecto marítimo.
4.1.1.8	, el envase/embalaje o el GRG (IBC) se podrá ser provisto de un dispositivo...	, el envase/embalaje o el GRG (IBC) se podrá dotar de un dispositivo ...
4.1.4.1 P115 PP53 y PP54	propérgol	propulsante
4.1.4.1 P406 - 3)	..., cuñetes (jerricanes) de plástico (3H1 o 3H3),...	..., cuñetes (jerricanes) de plástico (3H1 o 3H2),...
4.1.4.1 P903a)	Esta instrucción se aplica a los números ONU 3090 y 3091.	Esta instrucción se aplica a los números ONU 3090, 3091, 3480 y 3481.
4.2.5.1.1	en 4.2.4.3	en 4.2.5.3
4.3.2.2.2	$d_{15} - d_{50}$ $a = \frac{\quad}{35 d_{50}}$	$d_{15} - d_{50}$ $a = \frac{\quad}{35 d_{50}}$
5.2.1.8.1	...a excepción de los envases/embalajes simples, así como los embalajes combinados que contengan envases interiores de capacidad:	...con excepción de los envases interiores de los embalajes combinados y los envases/embalajes simples, de capacidad:
5.3.2.1.6	Para las unidades de transporte que transporten solamente una materia peligrosa y alguna materia no peligrosa...	Para las unidades de transporte que transporten solamente una materia peligrosa y ninguna materia no peligrosa,...
5.4.1.2.5.2. a)	disposición especial CW33	disposición especial CV33
5.4.3.4, modelo de instrucciones escritas, segunda página, fila 8ª segunda columna	combustión	inflamación
6.1.2.5 Eliminar la NOTA	NOTA: Los materiales de plástico, incluyen otros materiales polímeros como el caucho.	NOTA: Los materiales de plástico, incluyen otros materiales polímeros como el caucho.
6.1.2.6 Añadir NOTA		
6.2.6	...que contengan gas inflamable líquido	...que contengan gas licuado inflamable
6.2.6.3.1	...que contengan gas inflamable líquido	...que contengan gas licuado inflamable
6.5.6.3.5 al final del tercer párrafo	6.5.5.4 a 6.5.5.9.	6.5.6.4 a 6.5.6.9.
6.7.2.4.6	$e_1 = \frac{21,4e_0}{1,8 \sqrt[3]{\quad}}$ $Rm \ 1 \times A \ 1$	$e_1 = \frac{21,4e_0}{3 \sqrt[3]{\quad}}$ $Rm \ 1 \times A \ 1$
6.8.2.1.4	Los depósitos se diseñarán y construirán conforme a las disposiciones de un las normas	Los depósitos se diseñarán y construirán conforme a las disposiciones de las normas

EN...	DONDE DICE...	DEBE DECIR...
6.8.2.4.2 Añadir párrafo al final		Para las cisternas destinadas al transporte de materias pulverulentas o granuladas, y con el acuerdo del experto autorizado por la autoridad competente, las pruebas periódicas de presión hidráulica pueden ser suprimidas y reemplazadas por las pruebas de estanqueidad de acuerdo al 6.8.2.4.3, a una presión efectiva interior al menos igual a la presión máxima de servicio.
7.3.3 - VV10	...por carga completa...	...como cargamento completo...
7.5.1.4	...por cargamento completo...	...como cargamento completo...
7.5.11 - CV4	...como carga completa.	...como cargamento completo.
8.1.5.2	- líquido aclarador de ojos - un chaleco fluorescente - un aparato de alumbrado portátil - un equipo de protección para los ojos	- líquido para el lavado de los ojos - un chaleco o ropa fluorescente - un aparato de iluminación portátil - un equipo de protección ocular
8.1.5.3	³ una máscara de fuga de emergencia ³ ³ ... una máscara de fuga de emergencia ...	- una máscara de evacuación de emergencia ³ 3 ... una máscara de evacuación de emergencia ...
8.3.4, Título y texto	...alumbrado.iluminación...
9.2.1.2	Este párrafo esta antes de la tabla en la página 1037, y	Debe ubicarse después de la tabla en la página 1041
9.2.3.1 tabla, columna observaciones, nota ^b	... y los remolques con eje central) y una masa máxima que supere 10 toneladas. ... cualquiera que fuere la fecha en que se hubieran matriculado por primera vez.	... y los remolques con eje central) con una masa máxima que supere 10 toneladas. ... cualquiera que fuere la fecha en que se hubieran matriculado o puesto en servicio por primera vez.
9.2.3.1 tabla, columna observaciones, nota ^e	...16 toneladas o autorizado a tractoras de remolques de una masa...	...16 toneladas o autorizado a arrastrar remolques con una masa...
9.2.3.1 tabla, columna observaciones, nota ^d	...de la Directiva 71/320/CEE, modificada por la Directiva 71/422/CEE.	... de la Directiva 71/320/CEE, modificada por la Directiva 91/422/CEE.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 1 de marzo de 2010.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Antonio Cosano Pérez.